

RESOLUCIÓN NÚMERO **1557** DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESOS DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A
LA SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-020-2025

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y por el Decreto Municipal 0482 de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Manizales adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SI-020-2025, con el objeto de contratar *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (BOTAS OPERATIVAS ESPECIALES) PARA USO DIARIO Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR EL PERSONAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE MANIZALES"*.

Que de conformidad con el artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, la entidad realizó y adelantó los estudios y documentos previos y los pliegos de condiciones electrónicos para abrir el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa número SI-020-2025.

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar, corresponde a un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa conforme al literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el municipio de Manizales, a través de la Unidad de Gestión del Riesgo, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de SUBASTA INVERSA SI-020-2025 y amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$140.592.000) IVA INCLUIDO.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el 21 de noviembre de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025, término dentro del cual se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente contestadas dentro del plazo establecido en el cronograma.

Que mediante la resolución número 1488 del 02 de diciembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada a través de Subasta Inversa SI-020-2025, la cual fue publicada en el SECOP II junto al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 09 de diciembre 2025 a las 06:00 a.m., recibándose la siguiente propuesta:



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Unidad de Gestión
del Riesgo

1557

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentación
BOTAS OPERATIVAS ESPECIALES	CI MCA SAS	Oferta en evaluación	8/12/2025 4:31 PM

Que mediante resolución número 1517 del 09 de diciembre de 2025 se designó el comité evaluador encargado de realizar el estudio, análisis, revisión y comparación de las propuestas presentadas dentro del proceso SI-020-2025.

Que el 10 de diciembre de 2025, se publicó el informe de evaluación preliminar, en el cual se otorgó plazo hasta las 7:00 p. m. del 15 de diciembre de 2025 para que el interesado presentará las subsanaciones requeridas y las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, de conformidad con dicho informe, quedó habilitado el siguiente proponente.

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO
1	CI MCA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que, por lo tanto, el municipio de Manizales procedió a abrir el sobre económico del oferente habilitado, advirtiendo que los ítems y valores se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo, publicando el informe de evaluación del sobre económico el día 16 de diciembre de 2025.

Que, se prescindió de realizar subasta electrónica toda vez que el único proponente que quedó habilitado para el proceso es CI MCA SAS y se adjudica por CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$140.592.000) IVA INCLUIDO.

Que, en consecuencia, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección abreviada - SUBASTA INVERSA SI-020-2025, al siguiente proponente:

CI MCA SAS y se adjudica por CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$140.592.000) IVA INCLUIDO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (BOTAS OPERATIVAS ESPECIALES) PARA USO DIARIO Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR EL PERSONAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE MANIZALES" al siguiente proponente: CI MCA SAS, identificado con NIT número 900260120-5., representada legalmente por María Consuelo Ardila Ortiz., identificada con cédula de ciudadanía número 35.503.969., por un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$140.592.000) IVA INCLUIDO

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al proponente adjudicatario descrito en el numeral anterior de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al párrafo 1º, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales a los

17 DIC. 2025

Diego Armando Rivera 6
DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIÉRREZ
Director Técnico
Unidad de Gestión del Riesgo

Laura María Aranzazu Aristizábal
Proyectó: *Laura María Aranzazu Aristizábal*- Abogada Contratista-Secretaría Jurídica.
Revisó: *Jorge Édgar Ocampo Suárez*- Profesional Especializado- Secretaría Jurídica.

